

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2021.
A despacho del señor Juez el presente proceso con escrito que antecede allegado por el garante. Sírvasse Proveer.
La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 2064

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, en el que el garante OSCAR ANDRES GRUESO HERRERA solicita al Despacho se le reestablezca el plazo de la obligación, es menester indicarle al memorialista que de acuerdo con la naturaleza del presente tramite, lo que se persigue y adelanta es la aprehensión y entrega del automotor, cumplida dicha finalidad el trámite finaliza, tal como se dispuso en auto interlocutorio No. 1760 del 21 de octubre de 2021, en ese orden, deberá entonces el señor Grueso dirigir su petición a la entidad solicitante ya que son ellos quienes tienen la potestad de atender favorablemente o no su solicitud.

Ahora respecto a la manifestación de que sus pertenencias se encuentran dentro del vehículo decomisado, este Despacho procederá a poner en conocimiento de Finesa S.A. dicha situación para que se pronuncien al respecto, en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la entidad FINESA S. A., el escrito que antecede allegado por el garante OSCAR ANDRES GRUESO HERRERA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 211 de hoy 13 de DICIEMBRE de 2021 se notifica a las partes el auto anterior.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
La secretaria

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **984a00778131662414beeaca4d57097474891ec934f39ffa14ac5bff1016e2db**

Documento generado en 10/12/2021 12:34:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>